



Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLÁRENSE administrativamente hábiles para efectos de procesos y procedimientos contractuales y actuaciones relacionada con estos asuntos, incluidos los tramites financieros, contables y presupuestales cuando se requiera, los días 10,11,12,17,18, 24 y 25 de enero de la vigencia 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la publicación y aceptación de los procesos contractuales que se suscriban hasta el día 30 de enero de 2026 (incluido) se habilita el cargue, publicación y aceptación de las partes las 24 horas del día. Para efectos de la suscripción de inicios en la plataforma SECOP II se tendrán como horas hábiles de inicio desde 07:00 am a 05:00 pm de lunes a jueves y el viernes de 07:00 am a 04:00 pm.

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que se haga uso los días acá habilitados el Secretario de Despacho, Jefe de Oficina, Director o Gerente de Inderpiedecuesta delegado de funciones contractuales, determinará internamente los turnos de los servidores públicos adscritos a sus dependencias que se requieran, acordando con los mismos el posterior descanso compensatorio.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto tendrá vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA-SANTANDER

Proyectó Aspectos Jurídicos: María Camila Salazar Figueroa – Directora de Contratación.

Revisó Aspectos Jurídicos: Jaime Rogerio Báez Rangel – Secretario General y de las Tics.